

11 de mayo 2020

Nuevas medidas de restricción regirán del 16 al 31 de mayo

- **De lunes a viernes, se amplía restricción de circulación vehicular hasta las 10 p.m., así como el funcionamiento de locales con permiso sanitario: restaurantes, tiendas, centros comerciales y teatros.**
- **Habilitación de hoteles de 20 habitaciones a un 50% de su capacidad y apertura de moteles.**
- **Doce parques nacionales y una reserva privada abrirán de nuevo al público, limitando el ingreso a un 50% de su capacidad.**
- **De lunes a domingo se permitirán deportes recreativos sin contacto físico y a puerta cerrada en el caso de deporte de contacto de alto rendimiento.**
- **Playas abrirán de lunes a viernes de 5 a.m. a 8 a.m.**

Este lunes el Gobierno de la República detalló las nuevas medidas que regirán desde este 16 hasta el 31 de mayo, inclusive, como parte de la reapertura gradual de la economía nacional frente al COVID-19.

La información fue dada a conocer en conferencia de prensa por el presidente de la República, Carlos Alvarado y el ministro de Salud, Daniel Salas, con la participación de los jefes de Cultura y Juventud, Sylvie Durán; de Economía, Industria y Comercio, Victoria Hernández; de Turismo, María Amalia Revelo; de Deportes, Hernán Solano; y de Ambiente y Energía, Carlos Manuel Rodríguez.

Las autoridades de Gobierno reiteraron el llamado a no bajar la guardia y a no dejar de lado los protocolos de higiene y salud para seguir controlando el contagio de la enfermedad por el virus COVID-19.

En ese sentido, aseveraron que estas y otras medidas se irán flexibilizando siempre y cuando la población continúe de manera responsable acatando los lineamientos que se vayan estableciendo, al tiempo que anunciaron un estricto monitoreo del cumplimiento de las órdenes emitidas por el Ministerio de Salud.

Entre las disposiciones anunciadas este lunes se contempla:

- Nuevo horario de **lunes a viernes de 5 a.m. a 10 p.m.** de restricción vehicular y funcionamiento de los locales con permisos sanitarios, tales como restaurantes, tiendas, centros comerciales, teatros y cines.
- El fin de semana se mantiene el horario de restricción vehicular de 5:00 am a 7:00 pm con placas pares e impares para el traslado a los establecimientos habilitados por el Ministerio de Salud.
- **Apertura de algunos parques nacionales y de hoteles de 20 habitaciones**, limitando el ingreso y ocupación a un 50% de la capacidad.
- Se habilitan las playas de lunes a viernes de 5:00 am a 8:00 am.
- Además, la habilitación de lunes a domingo de la práctica de **deportes recreativos sin contacto físico y a puerta cerrada de los deportes de contacto físico.**
- Los fines de semana, siguen cerrados los restaurantes y centros comerciales, cines y teatros y permanecen habilitados los servicios a domicilio, así como los supermercados, farmacias, ferreterías, salones de belleza, ventas de insumos agropecuarios, talleres, ciclos, lubricentros, entre otros también permanecen abiertos en fin de semana.

- En el caso de las instituciones del sector público, se continuará con el plan básico de funcionamiento al 20% y la implementación de medidas de teletrabajo.

SOBRE LA RESTRICCIÓN VEHICULAR:

Diurna: Se amplía de lunes a viernes de 5 a.m. a 10 p.m., manteniéndose la restricción a nivel nacional por número de placas, de manera que no circulan (salvo listas de excepciones):

- **Lunes:** placas 1 y 2
- **Martes:** placa 3 y 4
- **Miércoles:** placas 5 y 6
- **Jueves:** placas 7 y 8
- **Viernes:** placas 9 y 0

Sábado y domingo: Se mantiene horario de circulación de 5:00 a.m. a 7:00 p.m, de manera que no circulan (salvo lista de excepciones).

No circulan fines de semana: sábado: placas 0, 2, 4, 6 y 8; y **domingo:** placas 1, 3, 5, 7 y 9.

- **Nocturna:** Restricción total, salvo excepciones.
- **Hoteles:** se incluye dentro de la lista de excepciones de restricción diurna el traslado de lunes a domingo a los hoteles habilitados por el Ministerio de Salud, **con el comprobante o reservación respectiva.**

SOBRE TRANSPORTE PÚBLICO:

Se mantiene el funcionamiento de manera regular, sin personas de pie.

SOBRE ESTABLECIMIENTOS CON PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO:

De lunes a viernes: De 5:00 a.m. a 10:00 p.m. Se habilita:

- Funcionamiento de establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento, tales como restaurantes, tiendas y centros comerciales.
- Los teatros y cines podrán funcionar con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros entre cada persona y boletería o reserva electrónica.

Sábados y domingo: Los fines de semana únicamente podrán funcionar los locales autorizados de manera excepcional por el Ministerio de Salud, tales como:

- Servicio a domicilio.
- Servicio de autoservicio en restaurantes (en vehículo o retiro de comida).
- Supermercados.
- Farmacias.
- Ferreterías.
- Salones de belleza.
- Venta insumos agropecuarios.
- Talleres.
- Lubricentros.
- Hoteles de 20 habitaciones al 50%.

Hoteles y moteles:

- Se habilita hoteles de veinte habitaciones con un 50% de su capacidad máxima.

- Apertura de moteles.

Se mantiene cierre de concentraciones masivas y espectáculos públicos, salas de eventos, bares, discotecas, casinos y actividades de azar, Teatro Nacional y Teatro Melico Salazar, turnos y ferias comunitarias, así como parques de diversiones y similares.

SOBRE ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

Se habilita el funcionamiento de **lunes a domingo** de:

- Deportes recreativos **sin contacto físico o directo.**
- Deportes de contacto de alto rendimiento **sin espectadores** y a **puerta cerrada.**

SOBRE PARQUES NACIONALES:

Reapertura de los siguientes parques nacionales limitando el ingreso de visitantes a un 50% de su capacidad:

- Volcanes: Irazú, Poás, Arenal y Rincón de la Vieja
- Monumento Nacional Guayabo
- Braulio Carrillo
- Carara
- Corcovado
- Manuel Antonio
- Cahuita

- Tapantí
- Los Quetzales
- La reserva privada Monteverde

SOBRE INSTITUCIONES PÚBLICAS:

Se mantiene el plan básico de funcionamiento al 20% y medidas de teletrabajo.

Gobierno presenta cronograma de reapertura de actividades

- **Cronograma de reapertura depende de la evolución de la pandemia. Si hay incrementos en los casos, se podría contemplar un retroceso en las medidas.**
- **Se establecieron cuatro fases para la reapertura gradual de la economía nacional.**
- **Primera etapa se ejecutará del 16 al 31 de mayo, segunda del 1 al 20 de junio, la tercera del 21 de junio al 11 de julio y la cuarta del 12 de julio al 2 de agosto.**

Este lunes el presidente de la República, Carlos Alvarado, anunció el cronograma que se ejecutará en los próximos tres meses como parte de las medidas para la reactivación gradual de la economía, siempre que continúe evolucionando como hasta ahora el comportamiento de afectación por la pandemia del COVID-19.

“Costa Rica se ha esforzado por acatar las medidas impuestas por el Ministerio de Salud y los resultados alcanzados nos permiten proyectar algunas de las acciones que iremos implementando en los siguientes meses”, explicó el mandatario Alvarado, quien recordó la importancia de no bajar

la guardia y continuar siguiendo los protocolos de higiene y salud para no tener un retroceso en el número de casos activos por el COVID-19.

Los detalles se dieron a conocer en conferencia de prensa, junto al Ministro de Salud, Daniel Salas, las ministras de Cultura y Juventud, Sylvie Durán; de Economía, Industria y Comercio, Victoria Hernández; de Turismo, María Amalia Revelo; Hernán Solano, de Deportes; y de Ambiente y Energía, Carlos Manuel Rodríguez.

El cronograma tendrá 4 fases que se implementarán a partir del 16 de mayo y hasta el 2 de agosto.

I fase, del 16 al 31 de mayo

Se permitirá la apertura de algunos parques nacionales con un 50% de su capacidad, playas entre semana de 5:00 am a 8:00 am, deportes recreativos sin contacto físico directo, deportes de contacto de alto rendimiento sin espectadores, se amplía hasta las 10 de la noche la restricción vehicular diurna de lunes a viernes, así como el funcionamiento de locales con permiso sanitario; hoteles de máximo 20 habitaciones con un 50% de su capacidad; y apertura de moteles.

II fase, del 1 al 20 de junio

Continúa la apertura de otros parques nacionales con un 50% de su capacidad, museos (entrada de compra previa) y restaurantes con un 50% de su capacidad los fines de semana. Se habilita la apertura de hoteles con mayor número de habitaciones, pero al 50% de su capacidad. Asimismo, se habilitan los parques públicos al 50% para transitar.

III fase, del 21 de junio al 11 de julio

Apertura de tiendas al 50% de su capacidad los fines de semana, lugares de culto aplicando distanciamiento mínimo de 1.8 metros entre cada persona y con un máximo de 75 personas. Se mantiene a un 50% de su capacidad las actividades de cines, teatro y museos con entrada de compra previa y durante los fines de semana. Se autorizará la apertura de bares al 50% entre semana. Asimismo, los polideportivos al 50% (actividades sin contacto físico)

IV fase, del 12 de julio al 2 de agosto

Se amplía la capacidad a 100 personas de los lugares de culto -respetando siempre el distanciamiento mínimo de 1.8 metros entre cada persona-, y el curso lectivo de forma progresiva de acuerdo con las condiciones de cada lugar y coexistiendo educación a la distancia, cuando las condiciones de salud lo permitan y acorde con los escenarios identificados por el equipo experto en las 27 regiones educativas del país, y territorios indígenas.

Asimismo, el ingreso a playas entre semana con ampliación de horario.

El ministro de salud, Daniel Salas, informó que durante estas fases se mantendrán suspendidas las concentraciones masivas y espectáculos públicos, salas de eventos, casinos y actividades de azar, turnos y ferias comunitarias, parque de diversiones y similares, discotecas y salones de baile.